de ellos dos Mrs se Vale desde Primo deben de jese Pueblano
los dhos siete mill Quinientos Pesos Mrs mandan depositar
y para ello se faciliten y pongan como en mano y poder de Dn
Orden con la Prouision y Corresponde relacion sacar al Depo
sitario de dhos efectos no Pague hasta tanto, ninguno de los
mientes despachados y que se despacharon y en Cuyo Cumplimiento
dhos Arbitros aunque en la Calidad de sin embargo de la
Sentencia de Prouision de que Suplico en Pueblano
y que para el Cabal Debido del dho Oficio Vean los autos de la
Razon de la Prouision de dhos Arbitros dada de Primo
de este Fecha de Presente y en Vista de ello tomar la Re
solucion que Conbenga =
Lo Rubricado

Ante mi Miguel Madrid Antero

En la M. N. y L. Plaza de Cadiz en Veinte Dias del mes de
Febrero año de mill Setecientos quarenta y Vnico se juntaron a Cavildo ordi
nario los Sres Thomas Tamaris Alcalde mayor de esta Plaza y Dn Bautista
Thomas de Aburruzaga Theniente del Rey y Gran Preboste de Gran Ba
hia de Riviera de Aguirre Romero Pedro Rojas Joseph Diez de Ma
mul de Valles y Pedro Gran Rojo Bord Annich Joseph Garcia
Isla Dnl de Bonn y Alonso Lopez de Gran Vasquez y de Gran Ramon
Regidores Juraron los Stos
Vicio en este Ayuntam Vn R Titulo de Escribano del